

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-04-2022. A despacho. La CIFIN ha enviado respuesta al requerimiento realizado el 07 de marzo de 2022.

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el 14 de marzo de 2022, referente a la señora Maria Adalgiza Alzate Ruiz identificada con la cédula No. 24.837.233, indicamos que, una vez realizadas las validaciones contra los archivos reportados por las entidades, se encontraron los siguientes datos sociodemográficos:

DIRECCIONES

- Dirección 1: Calle 49 SUR # 57 A - 34 URBANO, en MEDELLÍN (ANTIOQUIA).
- Dirección 2: Carrera 3 # 8 - 65, en PACORA (CALDAS).
- Fecha de última actualización: 31 de julio de 2021.

TELÉFONOS

- Número telefónico 1: 8670310, MANIZALES (CALDAS).
- Fecha de última actualización: 28 de febrero de 2022.

CELULAR:

- Número celular 1: 3128551066
- Número celular 2: 3147450987
- Número celular 3: 3232936005
- Fecha de última actualización: 28 de febrero de 2021.

CORREO ELECTRÓNICO

- ALZA233@GMAIL.COM
- Fecha de última actualización: 30 de mayo de 2020.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 697

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00497-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS

DEMANDADAS: MARIA ADALGIZA ALZATE RUÍZ

Vista la constancia anterior, se dispone:

SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, la respuesta enviada por la CIFIN, allegada al expediente.

Proceder a la notificación a la demandada MARIA ADALGIZA ALZATE RUÍZ al correo electrónico:

ALZA233@GMAIL.COM

Lo cual se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82e64153ec391e04276b60a312bc1ddc3bcc3b41457d83a729d9b311644e33**

Documento generado en 08/04/2022 09:41:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**